

ESTADO LIBRE ASOCIADO DE PUERTO RICO
GOBIERNO MUNICIPAL DE SALINAS
OFICINA ASAMBLEA MUNICIPAL
SALINAS, PUERTO RICO

ORDENANZA MUN. 13

SERIE 1980.81

ORENANZA PARA AUTORIZAR LA VENTA DE UN SOLAR MUNICIPAL EDIFICADO A LA SRA. MARIA LOUDES CRUZADO, DE ACUERDO CON EL ARTICULO 99 DE LA LEY MUNICIPAL VIGENTE Y CON LAS ORDENANZAS 3 y 4, SERIE 1966-67, QUE REGLAMENTA LAS VENTAS DE SOLARES MUNICIPALES Y PARA OTROS FINES.

POR CUANTO: La Ley Municipal Núm. 142, aprobada el 21 de julio de 1960, en su Artículo 99 autoriza la venta de solares municipales, sin la necesidad de celebrar una subasta pública, cuando se trate de solares edificados que se encuentren en posesión de particulares, siempre que las ventas sean aprobadas por las dos terceras (2/3) partes del total de miembros de que componga la Asamblea Municipal.

POR CUANTO: Las Ordenanzas Núm. 3 y 4, Serie 1966-67, aprobadas por este Gobierno Municipal de Salinas, Puerto Rico, prescribe el procedimiento para la venta, tomando en cuenta el último valor de tasación.

POR CUANTO: La Señora María Lourdes Cruzado ha radicado ante esta Asamblea Municipal una solicitud de compra del siguiente solar municipal en el cual está enclavada una casa.

URBANO: Solar radicado frente a la Calle Monserrate del término municipal de Salinas con un área superficial de 243.9423 metros cuadrados y en lindes: Por el NORTE en 9.9822 metros con parte del solar ocupado por la Sra. Amelia Torres; Por el SUR en 10.0584 metros con parte de la Calle Monserrate; Por el ESTE en dos (2) alineaciones continuas y respectivas de 23.4697 y 8382 metros con parte de los solares ocupados por el Sr. Emilio González y la Señora Gumersinds González, respectivamente; y Por el OESTE en 24.3841 metros con parte del solar ocupado por el Sr. Manuel Ayes.

POR CUANTO: Dicho comprador es (el ocupante, arrendatario) del solar y no existe evidencia de que el uso y aprovechamiento del mismo le ha concedido con anterioridad a la fecha en que entró en vigor la Ley Municipal Núm. 142.

POR CUANTO: La venta y segregación de dicho solar fue ya aprobado la Junta de Planificación mediante el Informe Núm. ___, Proyecto Número 79-69-B-610 GGT.

POR CUANTO: La última tasación del Departamento de Hacienda, del solar aquí descrito es de \$ 487.88; y de acuerdo con la reglamentación adoptada por este organismo, puede vender por el 20 (por ciento) del valor tasado.

POR TANTO: ORDENASE POR LA HON: ASAMBLEA MUNICIPAL DE SALINAS, PUERTO RICO:

Sección 1ra; Autorizar al Alcalde para que, en representación del Municipio, y mediante escritura Pública, venda el solar descrito en el "TERCER POR CUANTO" de esta ordenanza a la Sra. María Loudes Cruzado por el precio de \$487.88, según las reglas establecidas en la Ordenanzas 3 y 4 Serie 1966-67; ENTENDIENDOSE, Que el comprador sufragará los gastos de otorgamiento de dicha escritura.

Sección 2da. Que el importe de dicha venta sea ingresado a los fondos municipales.

Sección 3ra: Que copia de esta ordenanza sea enviada al Negociado de Servicios Municipales.

Hector Espada Díaz
HECTOR ESPADA DIAZ
SEC. ASAMBLEA MUNICIPAL

Ramón Ortiz Dávila
RAMON ORTIZ DAVILA
PRES. ASAMBLEA MUNICIPAL

Aprobado por el Hon. Alcalde, José Inés Díaz Rivera, a los 8
días del mes de Octubre de 1980.

JH
JOSE INES DIAZ RIVERA
ALCALDE

C E R T I F I C A C I O N

YO, HECTOR ESPADA DIAZ, Secretario de la Asamblea Municipal de Salinas, Puerto Rico, CERTIFICO: Que la que antecede es una copia fiel y exacta de la Ordenanza Núm. , Serie 1979-80, adoptada por la Asamblea Municipal de Salinas, Puerto Rico, en su Sesión Ordinaria del día 24 de julio de 1979.

Se certifica, además que dicha ordenanza fue aprobada con los votos afirmativos de los siguientes asambleístas presentes en dicha sesión: Hectos Luis Alvarado, José Ramón Rivera, Emilio Martínez López, Martín Núñez, Saturno Díaz, Catalino Vega Hernández, Ovidio Rivera de Jesús, Concepción Bonilla FEbus, Hector Castro Rivera y Micaela Lefevre.

EN TESTIMONIO DE LO CUAL, libro la presente certificación bajo mi firma y sello oficial de este municipio hoy día 8 de Octubre de 1980.

Hector Espada Díaz
HECTOR ESPADA DIAZ
SEC. ASAMBLEA MUNICIPAL